



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Nº Expediente	P.O.21.21
Título del expediente	Recuperación de calados en la 1ª alineación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo de contrato	Obras
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	326.226,27 €
Presupuesto base de licitación con IVA	394.733,79 €
Valor estimado del contrato	326.226,27 €
Importe adjudicado sin IVA	242.450,00 €
Importe adjudicado con IVA	293.364,50 €
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 31 de enero de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, BOE Nº150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 31 de enero de 2023.
- 2.- Adjudicar, por ajustarse a lo requerido en los Pliegos, a la empresa SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. (SERPRO-SUB), con NIF nº B07828502, el contrato de Obra de "Recuperación de calados en la 1ª alineación de los muelles de Poniente del puerto de Alcúdia" por la cantidad de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros con cero céntimos (242.450,00 €), IVA excluido, por un plazo de sesenta (60) días, de acuerdo con la oferta presentada.



Autoritat Portuària de Balears

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en via administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*